



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1 2 3

REF: BAJA SIN ENAJENACION Y DESTRUCCIÓN DE  
TIMBRES Y FACSIMILES QUE INDICA

RANCAGUA, 28 MAR. 2014

**VISTOS:**

La Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo de 1574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el Decreto Ley N° 1.939 de 1977, el Decreto Supremo Reglamentario N° 577 de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/188 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta nacional de Jardines Infantiles, y las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que en la Dirección Regional, existe un facsímil deteriorado y sin posibilidades de que pueda ser utilizado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que la Directora Regional, Señora María Elena Claro Lyon, ha solicitado la destrucción de su facsímil.

3.- Que el almacenamiento de dicho elemento puede ocasionar riesgo de mala utilización o manejo inadecuado en las diferentes dependencias de la institución.

4.- Que por correo electrónico, el Señor Ariel Canales Figueroa, Subdirector de Recursos Financieros y Físicos, solicita dar de baja sin enajenación el facsímil guardado en Dirección Regional.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción del facsímil que se detalla a continuación:

Número de Orden	Especies	Cantidad	Estado
1	Facsímil Directora Regional	1	Malo

2.- La destrucción de los elementos será ratificada a través de la suscripción del Acta de destrucción respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

3.- Designese como Ministro de Fe, al Señor José Irazábal, Asesor Jurídico de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para este acto administrativo.

4. Elimínese de los registros las especies indicadas en el número 1 de este resuelvo.

Anótese, Comuníquese y Archívese  
Por orden de la Vicepresidenta Ejecutiva



MARÍA ELENA CLARO LYON  
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDININFANTILES  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERALBERNARDO O'HIGGINS

MECL/JIH/ACF/SOG/sog

Distribución:

Directora Regional

Unidad de Inventario

Oficina de Partes

REGISTRADO



Unidad de Inventario

### ACTA DE DESTRUCCION

En Rancagua, a 28 de marzo de 2014, se procede a la destrucción del facsímil autorizado según Resolución exenta N° \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, que se encuentra guardado en las dependencias de la Dirección Regional, el que corresponde a facsímil en mal estado, y que por almacenamiento prolongado podrían ser utilizados en forma inadecuada, además por medidas de resguardo y seguridad deben ser destruidos,

Numero	Descripción	Cantidad	Estado
1	Facsímil Directora Regional	1	malo

ENCARGADO DE UNIDAD DE INVENTARIO

NUMERO DE R.U.T.:

FIRMA:

MINISTRO DE FE

NUMERO DE R.U.T.:

FIRMA:

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Original: Oficina que Destruye (con adjuntos)
- ❖ Ministro de Fe
- ❖ Oficina de Partes

**REGISTRADO**

## Ortiz Guzmán, Silvia del Carmen

---

**De:** Canales Figueroa, Ariel Nicolás  
**Enviado el:** viernes, 28 de marzo de 2014 10:54  
**Para:** Ortiz Guzmán, Silvia del Carmen  
**Asunto:** Baja por destrucción de facsímil

Estimada:

Favor proceder a la baja por destrucción de facsímil de nuestra actual Directora Regional, lo anterior en virtud a su propia solicitud.

La idea es dejar efectuado este trámite durante el día de hoy.

Muchas Gracias

ACF